



HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”

Resolución 510/2021

RESOL-2021-510-APN-D#HNRESMYA

Ciudad de Buenos Aires, 19/11/2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-74338416-APN-DACYS#HNRESMYA, las Leyes N° 20.332, (modificada por su similar N° 27.267) y 27.591, los Decretos Nros. 1133 del 25 de agosto de 2009 y DCTO-2020-328- APNPTE del 31 de marzo de 2020, las Decisiones Administrativas Nros. DA-2019-213-APN-JGM del 25 de marzo de 2019 y DECAD-2021-61-APN-JGM del 4 de febrero de 2021 y la Resolución RESOL-2021-57-APND#HNRESMYA del 3 de febrero de 2021 del Registro de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Decisión Administrativa N° DECAD-2021-61-APN-JGM, se designó transitoriamente a la Dra. María Florentina PASTENE (D.N.I. N° 32.636.384) en el cargo de Jefa del Servicio de Formación y Capacitación del DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN de la COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y PROGRAMAS ESPECIALES del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE” (HOSPITAL), Categoría Profesional Adjunto, Grado Inicial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09.

Que asimismo en dicho acto se autorizó el correspondiente pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional Nivel I del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que al presente y por razones operativas no se ha podido proceder a la cobertura del cargo, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en tal sentido y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las acciones asignadas a este Hospital, resulta indispensable prorrogar la designación transitoria de la Dra. Pastene

Que la estructura de primer y segundo nivel operativo del Hospital aprobada por Decisión Administrativa N° DA-2019-213-APN-JGM (B.O. 26/03/19) fue modificada por la Resolución N° RESOL-2021-57-APND#HNRESMYA del 3 de febrero de 2021, (B.O. 12/02/21).

Que, en virtud de la citada modificación, el Servicio de Formación y Capacitación del DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN de la COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y PROGRAMAS ESPECIALES en



el que fue oportunamente designada la Dra. Pastene, fue reemplazado por el Servicio de Capacitación y Docencia dependiente del DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN.

Que la División de Personal y Despacho y la Dirección de Administración de este HOSPITAL han tomado la intervención de su competencia.

Que la Asesoría Jurídica de este HOSPITAL, ha tomado la intervención que le compete.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 20.332 (modificada por la Ley N° 27.267) y los Decretos Nros. 328/2020 (y modificatorio) y 666/2020.

Por ello:

LA INTERVENTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogada a partir del día 2 de noviembre de 2021, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la Dra. María Florentina PASTENE (D.N.I. N° 32.636.384), en el cargo de Jefa del Servicio de Capacitación y Docencia dependiente del DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte", organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD, Categoría Profesional Adjunto, Grado Inicial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional Nivel I del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido en los artículos 22 y 38 del Título II, Capítulo II y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Entidad 902 – HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE.



ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Edith Susana Benedetti

e. 25/11/2021 N° 90163/21 v. 25/11/2021

Fecha de publicación 25/11/2021

